



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO RAD. No. 1100140030-05-2021-00878-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018

DEMANDADO: ELIECER PERAZA DIAZ.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (consecutivos 10 a 11 c.1 del plenario digital), coadyuvada por el demandante y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018** contra **ELIECER PERAZA DIAZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Ofíciense.

3.- Sin condena en costas.

4.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **ejecutada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **65**
del **3 de AGO. 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria